



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0219-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0268-M Macas, 26 de julio de 2022, suscrito por el Lcdo. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en la que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2022, el siguiente punto: para conocimiento, análisis y autorización por parte del Seno del Concejo, el proceso de conciliación N.-01803-2021-00243". De acuerdo a la información suscrita por el Mgs. Víctor André Rivadeneira Mejía, Procurador Síndico Municipal. La explicación y sustentación la realizará en sesión de Concejo, debiendo indicar que no se adjuntará la información digital, debido al peso de la misma Se entregará de manera física el día de la sesión.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2648-M, Macas, 25 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0805-M, de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en el cual solicita el ingreso de punto de orden del día de la Comisión de Legislación, para su “Conocimiento y autorización para conciliar dentro del proceso el Nro. 01803-2021-00243” . Se adjunta el link con la información completa del proceso contencioso Nro. 01803-2021-00243, en total de 243 hojas. <https://1drv.ms/b/s!AijsdRnld5Pjwzn2VzhHq9sVnl6K?e=xb8rfZ> La explicación y sustentación que se requiera se lo realizará en la sesión de la comisión. En tal virtud, remito el presente informe para que proceda con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones del concejo municipal; y sea conocida en la sesión de concejo municipal mas próxima.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0805-M, Macas, 21 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en el que manifiesta: A través de la presente le extiendo un cordial y caluroso saludo, el motivo de la presente misiva tiene por objeto lo siguiente: Debo indicar que actualmente el Gobierno Municipal del Cantón Morona se encuentra en un proceso Contencioso Administrativo, signado con el Nro. 01803-2021-00243 seguido por BRODWIN GUILBERT BRITO TORRES por controversias en Materia de Contratación Pública. Es necesario indicar que dentro de la audiencia preliminar ha existido la propuesta de medicación, vinculada a la culminación de la obra, para considerar tal propuesta y emitir los informes técnicos y jurídicos pertinentes requiero de la autorización del Concejo Municipal acorde al artículo 331 literal j) del COOTAD. Con este antecedente solicito sea ingresado como punto del Orden del día dentro de la comisión de legislación: “Conocimiento y autorización para conciliar dentro del proceso el Nro. 01803-2021-00243” Se adjunta el link con la información completa del proceso contencioso Nro. 01803-2021-00243, en total de 243 hojas. <https://1drv.ms/b/s!AijsdRnld5Pjwzn2VzhHq9sVnl6K?e=xb8rfZ> La explicación y sustentación que se requiera se lo realizará en la sesión de la comisión.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y autorización por parte del Seno del Concejo, el proceso de conciliación N.-01803-2021-00243”**.”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA ING. FRANKLIN GALARZA GUZMÁN, PARA MEDIAR Y/O LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NRO. N.-01803-2021-00243.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 27 de julio de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA